Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

# ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FILTROS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE TUVISA

## EXPEDIENTE 2021-38LT

**Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**Criterio único adjudicación; PRECIO**

**Procedimiento: ABIERTO**

**Tramitación: ORDINARIA**

**Forma Presentación ofertas; 2 SOBRES**

**Código CPV; 42913000-9**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

## ÍNDICE


**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO
3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIOS
4. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

**II. ACUERDO MARCO**

**II. 1. LICITACIÓN**

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA PARA CONTRATAR
7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
8. APERTURA DE OFERTAS Y SELECIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS
9. PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS LICITADORAS

**II.2. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN**

10. ADJUDICACIÓN
11.FORMALIZACIÓN
12.MODIFICACIÓN
13. CONCLUSIÓN

**III. CONTRATOS BASADOS/DERIVADOS EN EL ACUERDO MARCO**

14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
15. PLAZO DE VIGENCIA
16. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS
17. MODIFICACIÓN
18. CESIÓN Y SUBROGACIÓN
19. PAGO DEL PRECIO
20. REVISIÓN DE PRECIOS
21. RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS BASADOS
22. RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES
23. OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS
24. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

**CLÁUSULA FINAL. JURISDICCIÓN COMPETENTE**.

## I - DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Acuerdo Marco la selección de las empresas que suministrarán a TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA) los diferentes filtros para su flota de vehículos, y la regulación de las condiciones de los contratos que se deriven de dicho Acuerdo, de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros se ofertarán de acuerdo con las referencias que más adelante se especifican, y se realizarán en entregas sucesivas en función de cuáles sean en cada momento las necesidades dictadas por TUVISA, no comprometiéndose a adquirir un número determinado de unidades, estando el suministro subordinado a las necesidades que realmente se produzcan.

**División en lotes**. Estudiada la posibilidad de realización independiente por las partes objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se ha procedido a la división del contrato en referencias/lotes, según tipo de filtro, de modo que se favorezca la libre competencia porque facilita la obtención de mejores ofertas para la correcta ejecución del contrato, ya que hay proveedores que trabajan unos determinados productos y no el total de los mismos.

Las licitadoras podrán presentar oferta a los lotes/referencias que deseen, no habiendo limitación en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

### 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato, de carácter privado, se califica de “Suministro” y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Condiciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.
b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:
1) Los propios contratos basados/derivados en el Acuerdo Marco
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
4) La Oferta de las empresas que forman parte del Acuerdo Marco

## 3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIOS

Las licitadoras deberán indicar en su proposición económica los precios unitarios de cada referencia a suministrar.

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto correspondiente a este contrato.

A estos efectos, se establecen como **precios unitarios máximos de licitación** (IVA excluido), los siguientes:

| LOTE | REFERENCIA | Descripción | Precio ofertado por unidad |
|---|---|---|---|
| 1 | 89813944280 | FILTRO DE HABITACULO ISUZU D+ | 11,09 € |
| 2 | 8-98140265-0 | FILTRO DE AIRE ISUZU | 9,51 € |
| 3 | 8-98159693-0 | FILTRO DE GASOIL ISUZU | 4,47 € |
| 4 | 8-98165071-0 | FILTRO DE ACEITE ISUZU | 7,09 € |
| 5 | A0004662804 | FILTRO DE SERVODIRECCION | 1,29 € |
| 6 | A0004771602 | PREFILTRO GASOIL | 12,00 € |
| 7 | A0008301265 | FILTRO COMPLETO CONDUCTOR E2-3 | 35,51 € |
| 8 | A0008308018 | FILTRO EVAPORADOR PASAJEROS CITARO E6 | 4,17 € |
| 9 | A0018353447 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E2-3 | 1,58 € |
| 10 | A0018355547 | FILTRO EVAPORADOR CITARO E3 | 4,47 € |
| 11 | A0018357047 | FILTRO EVAPORADOR PEQUEÑO CITARO E4-5 | 5,79 € |
| 12 | A0018357147 | FILTRO EVAPORADOR GRANDE CITARO E4-5 | 6,32 € |
| 13 | A0018359147 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E4-5 | 7,18 € |
| 14 | A4701800309 | FILTRO ACEITE CITARO E6 GN | 13,35 € |
| 15 | A4710900855 | FILTRO COMBUSTIBLE CITARO E6 GN | 35,76 € |
| 16 | A6285280606 | FILTRO DE AIRE CITARO E3-4-5 | 28,89 € |
| 17 | A6285281106 | FILTRO AIRE CITARO E6 GN | 148,00 € |
| 18 | A6285510089 | FILTRO HIDRAULICO VENTILADOR CITARO E2 | 16,00 € |
| 19 | A6285510289 | FILTRO HIDRAULICO VENTILADOR CITARO E3-4-5 | 26,32 € |
| 20 | A6285530103 | FILTRO VENTILADOR CITARO E6 | 90,91 € |
| 21 | A6288350347 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E6 GN | 10,95 € |
| 22 | LX619 | FILTRO AIRE MAN | 25,79 € |
| 23 | LX666 | FILTRO AIRE CITARO E2 | 31,58 € |
| 24 | OX174D | FILTRO ACEITE CITARO E2-3-4-5 | 4,21 € |
| 25 | OX69D | FILTRO ACEITE MAN Y MERCEDES | 5,66 € |
| 26 | 81.06668-0006 | FILTRO ACEITE VENTILADOR MAN | 6,32 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | KX80D | FILTRO GASOIL CITARO E2-3-4-5 | 6,21 € |
| 28 | KX73 | FILTRO GASOIL MAN | 6,32 € |
| 29 | A0008322072 | FILTRO AGUA CITARO | 115,00 € |
| 30 | 4324102227 | FILTRO SECADOR AIRE WABCO | 8,45 € |
| 31 | A0001420289 | FILTRO AD-BLUE | 19,64 € |
| 32 | 4139298038 | FILTRO CAJA ECOMAT ZF | 9,81 € |
| 33 | 59335510 | FILTRO CAJA VOITH DIWA 3E | 13,31 € |
| 34 | 15100088710 | FILTRO CAJA VOITH DIWA 5 | 24,05 € |
| 35 | A6111800009 | FILTRO ACEITE VITO | 2,89 € |
| 36 | A0040942604 | FILTRO AIRE VITO | 7,37 € |
| 37 | A6110920601 | FILTRO GASOIL VITO | 6,75 € |
| 38 | 15209-00Q0A | FILTRO ACEITE NISSAN INTERSTAR | 4,24 € |
| 39 | 16405-00QAB | FILTRO GASOIL NISSAN INTERSTAR | 5,05 € |
| 40 | 16546-00QAT | FILTRO AIRE NISSAN INTERSTAR | 10,89 € |
| 41 | 7701064439 | FILTRO AIRE TWINGO | 3,68 € |
| 42 | 8200257642 | FILTRO ACEITE TWINGO | 2,11 € |
| 43 | BX0202062900 | FILTRO GASOIL VECTIA | 42,17 € |
| 44 | BX0202037100 | PREFILTRO GASOIL VECTIA | 38,26 € |
| 45 | BX0202099600 | FILTRO ACEITE VECTIA | 19,46 € |
| 46 | BX0202107900 | FILTRO AIRE VECTIA | 73,91 € |
| 47 | BX020210800 | PREFILTRO AIRE VECTIA | 86,27 € |
| 48 | BX02212000/00 | FILTRO AIRE COMPRESOR VECTIA | 40,00 € |
| 49 | BX022C000900 | FILTRO AD-BLUE VECTIA | 118,08 € |
| 50 | A0001421089 | FILTRO AD-BLUE CITARO E6 | 84,24 € |
| 51 | A0004292097 | FILTRO SECADOR CITARO E6 | 63,49 € |

**3.1. Valor estimado del Acuerdo Marco**: Atendiendo al artículo 101.13 LCSP, para los acuerdos marco se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Así pues, el valor estimado del Acuerdo Marco es la previsión que se fija en función de las condiciones que marca el C.C de TUVISA, así como del consumo realizado durante los últimos años.

Con lo cual, el valor estimado del presente Acuerdo Marco, será el valor estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos derivados contemplados durante la duración total del acuerdo marco: teniendo en cuenta un porcentaje de posibles modificaciones, y para la totalidad de los suministros especificados en el PPT, es de 88.381,54 **€.**

| | |
|---|---|
| **Importe de licitación (3 años):** | **73.651,28 €** |
| Posibles modificaciones (20% sobre el total); | 14.730,25 € |
| **TOTAL VALOR ESTIMADO:** | **88.381,54 €** |

El valor estimado del Acuerdo Marco es la previsión que se fija en función del consumo realizado durante los tres últimos años. El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por TUVISA en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Estas cantidades no suponen un compromiso de gasto por parte de TUVISA. Ya que la cifra indicada tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de TUVISA, sino que se realizará a demanda según las necesidades reales, que pueden ser inferiores. Este importe podrá incrementarse hasta un 20%, si por necesidades justificadas en el expediente fuera estrictamente necesario para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por TUVISA en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco. No se admitirá la exigencia, por parte de ninguna empresa proveedora, de cantidades determinadas o importes mínimos por pedido como condición de suministro.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por la adjudicataria en su oferta, sin que TUVISA quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

**3.2. Presupuesto Máximo de Licitación**: Atendiendo al artículo 100.3 LCSP, dadas las características del presente Acuerdo Marco no es necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación con carácter previo, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para TUVISA, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

**3.3. Los precios unitarios** que regirán durante la ejecución del acuerdo marco, serán los ofertados por las adjudicatarias en su proposición económica. A todos los efectos, se entenderá que los precios unitarios ofertados por las licitadoras incluyen todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar que designe TUVISA, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar productos que reúnan características técnicas equivalentes, siempre que cumplan lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio unitario ofertado por las licitadoras comprenderá, además del precio del producto en cuestión, todos los gastos de envasado, transporte, entrega, así como cualesquiera tributos, tasas, costes de aranceles, licencias, seguros, autorizaciones y cualquier otro que pudiera derivarse de la realización del suministro, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

No se admitirán proposiciones que excedan del precio unitario máximo de licitación. Tampoco se admitirá la exigencia, por parte de ningún proveedor, de cantidades determinadas o importes mínimos por pedido como condición de suministro.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por la adjudicataria en su oferta, sin que TUVISA quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

**3.4. El precio de los contratos que se deriven de este Acuerdo Marco** será el que resulte en la adjudicación de cada uno de ellos, e incluirá como partida independiente el IVA. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco deben tener en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.5. El precio global del Acuerdo marco** será el sumatorio de los importes de los pedidos que se realicen mediante los contratos derivados del acuerdo marco, a los precios unitarios adjudicados, durante el tiempo de duración del mismo

## 4. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de 3 años desde su firma, sin posibilidad de prórroga.

## II. LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1º) El Consejo de Administración determinará por procedimiento abierto, mediante el criterio único del precio, las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco, hasta un máximo de 5 empresas, que serán las que presenten las ofertas económicamente más ventajosas, ordenadas con arreglo al criterio de valoración del precio; determinará igualmente los precios unitarios de los suministros de las empresas que forme parte del Acuerdo marco, así como el resto de condiciones generales de contratación.

2º) Igualmente, procederá a la adjudicación de cada lote/referencia a la/s empresa/s licitadora/s que hayan obtenido mayor puntuación, mediante la formalización de contratos derivados del Acuerdo marco. En caso de que una suministradora no pudiera realizar el suministro por cualquier motivo, total o parcialmente en el plazo exigido, ese suministro se adjudicará a la siguiente licitadora con mayor puntuación, por la parte no cubierta por la primera, y así sucesivamente, firmando el correspondiente contrato derivado con la/s misma/s. Esto no obstará para que se pueda aplicar si procede, la cláusula sobre sanciones por incumplimiento de obligaciones del contrato.

| |
|---|
| Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por las licitadoras y valoradas en el concurso se considerarán obligaciones contractuales esenciales. El incumplimiento, por parte de las empresas que resulten adjudicatarias, de las condiciones ofertadas en los apartados siguientes estará sometido al régimen de sanciones previsto en los presentes pliegos y podrá ser causa de resolución del contrato. |

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN;** El único criterio de valoración se basará en el **precio**, siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos.

**A) Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea igual o superior a cinco.**
Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS PONDERADAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.
1.A.1.- Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS PONDERADAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS PONDERADAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.
1.A.2.- Al PRECIO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
1.A.3.- Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima (70 puntos)

1.A.4.- a las ofertas cuya baja ponderada sea superior al valor promedio, obtendrán además de los puntos asignados al valor promedio, adicionalmente y de manera lineal a razón de 3 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo de 30 puntos (10%). a partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (100 puntos)
1.A.5.- Las ofertas cuya baja ponderada sea inferior al valor promedio, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el valor promedio (70 puntos) y el presupuesto de licitación (0 puntos)

**B) Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea inferior a cinco.**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

B.1.- Al PRECIO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

B.2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación **oferta** = Puntuación **máxima X Baja Ponderada / Baja máxima**

*Puntuación* **oferta** = Puntuación de la oferta
*Puntuación* **máxima** = Puntuación máxima posible a obtener
*Baja Ponderada* = la que se ha definido anteriormente
*Baja* **máxima**= Mayor porcentaje de baja ponderada de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ponderada ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

## 6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA PARA CONTRATAR

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del acuerdo marco. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato basado.**

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas. Pero para la formalización presente del Acuerdo Marco, las licitadoras han de acreditar que cumplen con los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula: la documentación acreditativa de estos requisitos, se presentará en las oficinas de TUVISA sitas en calle Agirrelanda, 2 de Vitoria-Gasteiz, dentro del horario de atención al público, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, **únicamente por las licitadoras seleccionadas para el Acuerdo Marco,** en el plazo improrrogable de 7 días naturales desde que se realice el requerimiento. En el supuesto de que alguna licitadora no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Toda esta documentación se presentará en papel o en soporte duradero, en un sobre cerrado y firmado por la licitadora o persona que lo represente, debiendo figurar en su exterior el número de referencia y la denominación del contrato.

## 6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP, que reúnan los requisitos necesarios según esta cláusula 7 del presente Pliego y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica.

**6.1.1. Las licitadoras que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado**, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial
- ✓ Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el Anexo V, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.
- ✓ Cuando sea exigible para la realización del servicio que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

**6.1.2. El resto de licitadoras que no se encuentren en la circunstancia anterior**, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- ✓ Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.

**6.1.3. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**: las licitadoras presentarán Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Municipal, y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**6.1.4. Uniones temporales de empresas:** las licitadoras que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción. Los empresas que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente a TUVISA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

**6.1.5. Empleo de personas con discapacidad**: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán aegún el modelo establecido en el Anexo VI.

**6.1.6. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme Anexo VII.

**6.1.7. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

**6.1.8. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**6.1.9. Las demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**6.1.10.** Las licitadoras deberán presentar la Descripción del **sistema de devoluciones**.

**6.1.11.** Las licitadoras deberán presentar la Descripción del **sistema de consulta de referencia y realización de seguimiento de pedidos.**

## 6.2. Solvencia económico-financiera y técnica

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, el licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

### 6.2.1. La solvencia económica y financiera

La solvencia económico-financiera mínima requerida vendrá determinada por la cifra de negocios global anual de la empresa referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe de al menos 1,5 veces el valor estimado del contrato, la cual deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresa estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se acreditará mediante Declaración Responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresa estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresas individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitadora en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresa.

Las licitadoras deberán inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad Social que tengan la obligación de atender, así como no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 71 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la formalización del contrato que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:**

a) Al menos dos certificados de buena ejecución por suministros similares realizados durante los últimos dos años, en los que conste el importe, la fecha y el tipo de productos suministrados.

b) Certificado UNE-ISO/TS 16949:2009 o certificado de homologación del fabricante de los productos ofertados

c) Certificado CE de los productos ofertados que tengan obligatoriedad de tenerlo.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**Publicidad del procedimiento:** Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, los licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de las interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras estarán obligadas a mantener su oferta durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha límite para la admisión de ofertas.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

La presentación de las proposiciones por las licitadoras presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

En las licitaciones, cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación por las licitadoras, sin salvedad ni reserva alguna, de las condiciones administrativas y técnicas de las cláusulas de los pliegos que componen la presente licitación y del resto de documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las licitadoras podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otras empresas. En el caso de que varios empresas se constituyan en unión temporal, se deberá de presentar el Anexo II, que es el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresas que sean parte de la misma, quedando todos ellos obligados solidariamente frente a TUVISA: se deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Asimismo deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

**Lugar de presentación**: Las empresas interesadas deberán hacer llegar sus proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Agirrelanda n º 2 de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

**Plazo de presentación:** Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del décimo quinto día natural contado desde el siguiente al envío del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación en Euskadi. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

**Forma de presentación:** Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las ofertas se presentarán por escrito en papel, y si es posible también en formato digital editable, y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

**Los licitadoras deberán presentar dos sobres cerrados, 1 y 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitadora o persona que lo representa.**

**SOBRE nº 1. Documentación administrativa**

**1 -** Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior de los sobres).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el sobre "1".**

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de TUVISA, adjuntado con el resto de documentos de la licitación. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre 1, junto con el DNI del Licitadora o del apoderado.

**2.-** En los casos en que el empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

**3.-** En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA.

**4.-** Las empresas extranjeras, aportarán obligatoriamente el Anexo X que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

**5**.- Las licitadoras deberán incluir el Anexo IV de pertenencia a grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

**6.-** Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la licitación. (Anexo XI).

**7**.- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad Civil, así como del recibo que acredita su vigencia.

**SOBRE nº 2: Proposición económica**

Contendrá **OBLIGATORIAMENTE** el modelo cumplimentado de proposición económica adjunto a este pliego como **Anexo I** firmado por la licitadora o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial dla contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica no podrá contener precios que sean superiores a los precios máximos establecidos en este pliego. En caso de que la propuesta de la licitadora sea superior a la cantidad indicada, la propuesta no será admitida; así pues, si el precio de alguna referencia supera el fijado como precio máximo unitario, se considerará a todos los efectos que la licitadora no ha presentado oferta para esa referencia.

En caso de que haya contradicción entre las ofertas presentadas en papel y en otro soporte, prevalecerá lo consignado en papel, salvo que, utilizando criterios racionales en el examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

No se admitirán variantes.

## 8. APERTURA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación celebrará sesión en la cual procederá en primer lugar en acto privado a la apertura de los sobres “1” de las licitadoras presentados. En caso de detectarse defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se comunicará por correo electrónico al licitadora, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

Con posterioridad se procederá, en una fecha la cual se habrá previamente comunicado a las licitadoras presentados, vía mail preferentemente, a la apertura de los sobres nº 2 con la “Proposición económica” y el resto de documentos obligatorios.

A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación, el órgano de contratación determinará qué licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, para poder efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, con el máximo de 5 licitadoras. Asimismo, la Mesa ordenará estas ofertas propuestas de mayor a menor puntuación, atendiendo al precio más bajo.

Si alguna proposición económica (sobre 2) no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese del precio base de la licitación, no adjuntara los anexos y el resto de documentación obligatoria, o variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de Contratación, una vez realizada la evaluación global de las ofertas y acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, elevará al Órgano de Contratación la propuesta en la que se determina qué empresas formarán parte del Acuerdo marco, así como qué empresas serán las adjudicatarias de cada lote. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del o de las licitadoras propuestos frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación se desvíe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

**Criterios de desempate**.

En el caso de que dos o más proposiciones para una misma referencia se encuentren igualadas en puntuación total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, teniendo prioridad la proposición de la empresa que reúna más criterios;

a) Tendrán preferencia de adjudicación las licitadoras que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicho porcentaje sea superior al 2% de su plantilla.

b) Proposiciones de empresas de inserción social reguladas en la ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

c) Colaboración con entidades reconocidas como Organizaciones de comercio Justo u otras asociaciones de cooperación para colectivos desfavorecidos.

d) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

e) Cualquier otra medida que redunde en el bien de los ciudadanos y que mejore la relación con los mismos, atención bilingüe etc, todo ello, en aras a dotar de un mejor servicio.

**Apreciación de valores anormales o desproporcionados**

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados pàra cada referencia, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento.

Cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento del art.149 LCSP.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS LICITADORAS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el Responsable del Tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), y está legitimada para tratará los datos que le faciliten las licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación de las licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.

c) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a TUVISA. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

## III. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 10. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. La adjudicación del Acuerdo marco se realizará por lotes: en la licitación se determinará qué empresas son susceptibles de firmar los contratos derivados para cada lote. Así pues, a la vista de la propuesta que realice la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación (el Consejo de Administración de TUVISA) determinará cuáles de las licitadoras presentadas formarán parte del Acuerdo marco, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa que se exige en el apartado 7, con el máximo de 5 licitadoras por lote. Así mismo, resolverá también qué empresas serán las adjudicatarias de cada lote.

No podrá declararse desierto ningún lote cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación Del Acuerdo marco deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidata descartada interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de las licitadoras excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre de la adjudicataria o adjudicatarias, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado las licitadoras excluidos.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la firma del acuerdo.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, las licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadoras.

## 11. FORMALIZACIÓN

El Acuerdo Marco se formalizará mediante la firma por parte de sus integrantes en todas las páginas del pliego administrativo y del pliego técnico.

Recaída, en su caso, la adjudicación del Acuerdo Marco, la formalización del mismo podrá efectuarse en cuanto se remita la notificación de la adjudicación definitiva a las licitadoras. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a las adjudicatarias que han presentado la documentación para la adjudicación, para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el perfil del contratante.

No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

Cuando el acuerdo marco no se formalice en el plazo fijado por causa imputable a alguna adjudicataria, se considerará que la misma ha retirado la oferta y se le exigirá el 3% del precio global sin IVA ofertado por ella. Si por esta exclusión se quedan menos de 5 empresas en algún lote, los mismos se adjudicarán a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado ordenadas con arreglo al criterio de valoración del precio.

## 12. MODIFICACIÓN

El Acuerdo marco podrá ser modificado de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos.

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente y de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzcan alteraciones en alguno de los suministros comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco, estas modificaciones serán obligatorias para la contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

Los precios unitarios del Acuerdo Marco ofertados por las adjudicatarias en su proposición tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta por escrito que se haga a la contratista o contratistas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del Acuerdo Marco los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de suministro a realizar, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación de TUVISA.

CIRCUNSTANCIAS que pueden llevar aparejada la necesidad de Modificaciones: cualquier cambio a nivel normativo, legal o técnico que modifique las características de los filtros.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS
Conforme a lo anterior, y con la finalidad de eliminar una excesiva rigidez que pudiera dificultar la consecución de los intereses generales perseguidos por la presente licitación, se considerarán modificaciones contractuales previstas, siempre que se produzcan dentro de los límites descritos, las variaciones de los suministros asociados a la prestación que no alteren de manera sustancial la naturaleza de los suministros, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula.

Junto a ello, TUVISA, por propia iniciativa y con la conformidad de las adjudicatarias, o a instancia de estas, podrá proponer nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.

## 13. CONCLUSIÓN

El Acuerdo marco puede concluirse por terminación y por resolución.

TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por los adjudicatarios cuando, transcurrido su plazo de vigencia más la prórroga o prórrogas en su caso acordadas, aquéllos hayan cumplido, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TUVISA, la totalidad de su objeto.

RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de resolución del Acuerdo Marco, que podrán conllevar la exclusión de la/s adjudicataria/s que incurran en ellas:

- El incumplimiento de la obligación de la adjudicataria de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los datos que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el PCAP y en el PPT.

- El incumplimiento por la adjudicataria de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático en el mismo.

- El incumplimiento por las adjudicatarias de las condiciones por ella ofertadas.

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de la suministradora, éste deberá indemnizar a TUVISA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía suscrita con ocasión del contrato basado, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## IV. CONTRATOS BASADOS/DERIVADOS EN EL ACUERDO MARCO

### 14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, no resultando necesaria su formalización.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el Órgano de Contratación a a/s adjudicataria/s; así mismo, estas adjudicaciones se publicarán en el Perfil del Contratante.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre TUVISA y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. Se firmará un contrato basado con cada empresa, cuyo objeto será el suministro de la/s referencia/s que le han sido adjudicadas. En estos contratos, las Partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente. Cuando el Acuerdo Marco se hubiese celebrado con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará por cada lote a favor de la licitadora que haya obtenido más puntuación según los criterios establecidos en pliegos, **sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.**

La posibilidad de adjudicar contratos con base en un acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**Garantía definitiva.**

Se exige la constitución de la garantía definitiva de manera previa a la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco. Para responder de los incumplimientos de los contratos basados de Acuerdo marco, las licitadoras propuestas para ser adjudicatarias de cada contrato deberán constituir una garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación de cada contrato basado, y para cada lote, IVA excluido, en el plazo de 10 días naturales tras la comunicación del resultado del concurso.

Esta garantía, regulada en el artículo 107.5 LCSP, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 31 1090951152 a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo VIII), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo IX), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el art 111.5 LCSP. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el art. 110 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la empresa los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar la contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la empresa.

Esta garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como del contrato basado.

## 15. PLAZO DE VIGENCIA

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los presentes pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será, ya que para los contratos basados en este procedimiento no se requiere la celebración de una segunda licitación, será la de la adjudicación del contrato basado.

El plazo de vigencia máximo de los correspondientes contratos basados en este Acuerdo Marco será de 3 años desde su firma. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se perfeccione el mismo. Sin embargo, si después de concluido el acuerdo marco del que ha derivado el contrato basado, se firmara otro acuerdo marco posterior, los actuales contratos derivados se mantendrían vigentes hasta que se perfeccionaran los del nuevo acuerdo marco.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo acuerdo marco se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato.

## 16. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los suministros se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas dé TUVISA al contratista.

TUVISA, en virtud del Acuerdo Marco formalizado y durante el plazo de ejecución del mismo, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego a los precios señalados en las proposiciones de las licitadoras, según los modelos y marcas que se oferten. A este respecto, la empresa podrá proponer al Órgano de Contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del Acuerdo Marco.

La ejecución de los pedidos se dividirá en tres fases, y en cada una de las fases, el/los contratista/s deberá/n cumplir con las siguientes indicaciones:

a) Lanzamiento del pedido: se realizará por parte de TUVISA, a través del correo electrónico que facilitará obligatoriamente la adjudicataria en cualquier momento.
b) Confirmación del pedido: la contratista deberá devolver confirmación del pedido a través de correo electrónico durante el primer día hábil en que lo reciba.
c) Entrega del pedido:

- El lugar de la entrega será en los talleres de TUVISA, en c/ Agirrelanda nº 2, de Vitoria-Gasteiz. La entrega de los suministros deberá realizarse en horario de de 9.00 a 13.00 y de 15.00 a 19.00 horas de lunes a viernes laborales.
- En el mismo momento de la entrega de los artículos en relación con cada requerimiento que realice TUVISA, tendrá lugar el acto de recepción de los mismos, con la firma de un albarán valorado y referenciado indicando productos, cantidad, precio y número del pedido de referencia: una copia de dicho albarán será firmada por TUVISA como comprobante de la entrega.
- Si la entrega se realiza fuera de plazo, TUVISA podrá rechazarla, resultando los gastos de devolución a cargo de la contratista.

El plazo de entrega de cada suministro, desde la petición realizada por TUVISA a través del correo electrónico que facilitará obligatoriamente la adjudicataria, será como máximo de 5 días hábiles. La adjudicataria deberá realizar la entrega del suministro en el plazo comprometido. De no hacerlo, TUVISA podrá solicitar el suministro al siguiente proveedor que forme parte del Acuerdo Marco hasta encontrar uno que lo suministre en tiempo y forma, y no tendrá que hacerse cargo del material entregado fuera de plazo, resultando los gastos de devolución a cargo del proveedor que lo envió.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los productos que suministre, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TUVISA determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán correspondiente y se dará las Instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en los mismos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

A estos efectos, las adjudicatarias deberán haber facilitado una única dirección de correo electrónico, la cual deberá de mantenerse durante toda la vigencia del contrato, y que permanecerá siempre atendida en horario comercial de lunes a viernes laborables.

Asimismo, deberán designar una persona que actúe como interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio. Esta persona deberá disponer de teléfono móvil, localizable en horario 09:00-19:00. TUVISA, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, del interlocutor adscrito.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura de las adjudicatarias, y éstas no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro. Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la contratista es responsable de los defectos que en los suministros puedan advertirse.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato Son de cuenta de la contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

## 17. MODIFICACIÓN

Los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dado que estos contratos son de “suministro”en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

## 18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Las adjudicatarias no podrán ceder o transmitir la realización del objeto del contrato, ni la subcontratación total o parcial del mismo, sin la previa y expresa autorización por escrito de TUVISA. Con lo cual, si tuvieran necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrán en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

En caso de que TUVISA autorizara expresamente subcontratación de la realización del objeto del contrato o parte del mismo, podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la adjudicataria ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la realización del objeto del contrato. Para ello, la adjudicataria remitirá a TUVISA, cuando esta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria subcontrate la ejecución de la totalidad o determinadas partes del contrato, las obligaciones derivadas del cumplimiento de las cláusulas sociales serán asumidas del mismo modo e íntegramente por el subcontratista.
En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En ningún momento, en el caso de que hubiera subcontratación, puede verse mermada la calidad de la ejecución de los suministros, tanto la calidad de las propias prendas, como la de la entrega, siendo la adjudicataria responsable directa de cualquier incumplimiento.

## 19. PAGO DEL PRECIO

El precio a abonar a la contratista será el resultante de aplicar a los productos suministrados el precio unitario final ofertado por la contratista.

Cada vez que se efectúe el suministro, la contratista deberá entregar un albarán valorado, con descripción del suministro entregado. Los albaranes deberán ser firmados por TUVISA.

La adjudicataria emitirá las facturas a nombre de TUVISA por los suministros realizados y serán remitidas a través de correo postal o a la dirección de correo electrónico; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org.

El precio se abonará mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de las facturas emitidas por la contratista y aceptadas por TUVISA, de acuerdo a los precios indicados en su oferta, con fechas de orden de pago los 15 y 30 de cada mes.

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas irán dirigidas a: TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica.

## 20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 21. RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS BASADOS

La persona responsable de los contratos derivados será el Jefe de mantenimiento de TUVISA, (o la persona que se sustituya) que será la persona encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las adjudicatarias, especialmente en lo que se refiere a la calidad de la prestación del servicio. Específicamente le corresponderá:

1. La supervisión de la ejecución del contrato.
2. Remitir las recomendaciones y pautas que estime oportunas a las adjudicatarias, en relación a la ejecución de los contratos basados, pudiendo introducir modificacio-

nes o determinadas prescripciones, cuando no contravengan las cláusulas contractuales.

3. Rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho de la contratista a reclamar frente a tal resolución ante el TUVISA en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación que se le haga por escrito.

4. Informar al órgano de Contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5. Proponer al órgano de Contratación la imposición de penalidades previstas en este pliego.

## 22. RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los suministros se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere TUVISA a las adjudicatarias.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se cause a TUVISA o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

La contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, la contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de TUVISA, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que TUVISA resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, la contratista se obliga a restituir a TUVISA la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que TUVISA adeude por cualquier concepto a la contratista.

TUVISA podrá solicitar en todo momento que la contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

**Penalidades por incumplimientos de la contratista**

Debido a las características del contrato, y al grave quebranto que causaría una deficiente ejecución del mismo, se impondrán penalidades en caso de demora, incumplimiento, o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que constituyen su objeto.

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidenta del Consejo, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del Responsable del Contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

**Penalidades por demoras:** la falta de cumplimiento en los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, por causas imputables al contratista, conllevará para la adjudicataria una penalidad del 5% del valor del pedido sin IVA, con un mínimo de 100 euros. En caso de reiteración en el incumplimiento del plazo de ejecución por dos veces consecutivas, además de imponer las penalidades anteriores, podrá ser causa de resolución del contrato.

**Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:** por el suministro de material que no corresponde con la referencia solicitada, sin causa justificada ni autorización expresa de TUVISA, la adjudicataria abonará a TUVISA una penalidad de 100 euros, sin que ello le exima de suministrar el pedido solicitado, ni de encargarse de la retirada del material erróneo.

## 23. OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS

**Gastos e impuestos exigibles.** Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Acuerdo Marco durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

**Obligaciones laborales, sociales, fiscales y económicas.** Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y de salud laboral, de integración social de colectivos con diversidad funcional y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, y serán los únicos responsables del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones laborales, del pago a la Seguridad Social y de la normativa sobre Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo y que se encuentren vigentes, exonerando expresamente a TUVISA de toda responsabilidad por su incumplimiento.

Los adjudicatarios adquieren los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilicen para la realización de los trabajos contratados, quedando TUVISA libre de responsabilidad en esta materia.

**Medios materiales**; La contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización de la prestación de los servicios, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del contrato.

**Deber de confidencialidad**; La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**Protección de datos de carácter personal;** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), y está legitimada para tratará los datos que le faciliten las licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación de las licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.

c) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a TUVISA. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

## 24.- EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

• Cumplimiento. El contrato se entenderá cumplido por la adjudicataria una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y toda vez que haya cumplido su objeto en los términos establecidos por el Acuerdo Marco, en el contrato y a satisfacción de TUVISA.

• Resolución: constituyen causa de resolución contractual, las siguientes;

- El incumplimiento de las cláusulas del Acuerdo marco, del PCA, del PPT, del mismo contrato, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211, dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213.
- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo:
  a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
  b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
- Podrá ser motivo de resolución del contrato igualmente el falseamiento comprobado de informes o datos comunicados por la adjudicataria a TUVISA.
- La no observancia de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la resolución del contrato.
- En caso de reiteración en el incumplimiento del plazo de ejecución por dos veces consecutivas, además de imponer las penalidades descritas anteriormente, podrá ser causa de resolución del contrato.

Cada vez que el importe de las penalidades por demora alcance un múltiplo del cinco por ciento del precio del Contrato basado, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del Contrato basado o por la imposición de nuevas penalidades.

Una vez acordada la resolución del contrato, de acuerdo con los artículos 211 LCSP, será de aplicación los efectos previstos en los artículo 213 LCSP

## CLÁUSULA FINAL. JURISDICCIÓN COMPETENTE

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de las adjudicatarias a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como las Empresas adjudicatarias aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando las adjudicatarias a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Conforme al Art. 85 ter de la LBRL, “Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación”.

Todos los contratos celebrados por entes públicos que no son Administración Pública (TUVISA) son contratos privados (artículo 26.1 b LCSP).

En cuanto a los actos de preparación y adjudicación del contrato será de aplicación lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y a la adjudicación.

En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Los efectos y extinción de los contratos celebrados por TUVISA como poder adjudicador (artículo 319-1º LCSP) se regirán por las normas de derecho privado, en concreto por el Código Civil; con excepción de las modificaciones contractuales y las causas y el procedimiento previstos para la resolución del contrato que son las expresamente recogidas en la LCSP. Así pues, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas.

## ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**(A INTRODUCIR EN EL SOBRE '2'). Es obligatoria su presentación.**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …… ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

OFERTA:

| LOTE | REFERENCIA | Descripción | Precio ofertado por unidad |
|---|---|---|---|
| 1 | 89813944280 | FILTRO DE HABITACULO ISUZU D+ | |
| 2 | 8-98140265-0 | FILTRO DE AIRE ISUZU | |
| 3 | 8-98159693-0 | FILTRO DE GASOIL ISUZU | |
| 4 | 8-98165071-0 | FILTRO DE ACEITE ISUZU | |
| 5 | A0004662804 | FILTRO DE SERVODIRECCION | |
| 6 | A0004771602 | PREFILTRO GASOIL | |
| 7 | A0008301265 | FILTRO COMPLETO CONDUCTOR E2-3 | |
| 8 | A0008308018 | FILTRO EVAPORADOR PASAJEROS CITARO E6 | |
| 9 | A0018353447 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E2-3 | |
| 10 | A0018355547 | FILTRO EVAPORADOR CITARO E3 | |
| 11 | A0018357047 | FILTRO EVAPORADOR PEQUEÑO CITARO E4-5 | |
| 12 | A0018357147 | FILTRO EVAPORADOR GRANDE CITARO E4-5 | |
| 13 | A0018359147 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E4-5 | |
| 14 | A4701800309 | FILTRO ACEITE CITARO E6 GN | |
| 15 | A4710900855 | FILTRO COMBUSTIBLE CITARO E6 GN | |
| 16 | A6285280606 | FILTRO DE AIRE CITARO E3-4-5 | |
| 17 | A6285281106 | FILTRO AIRE CITARO E6 GN | |
| 18 | A6285510089 | FILTRO HIDRAULICO VENTILADOR CITARO E2 | |
| 19 | A6285510289 | FILTRO HIDRAULICO VENTILADOR CITARO E3-4-5 | |
| 20 | A6285530103 | FILTRO VENTILADOR CITARO E6 | |
| 21 | A6288350347 | FILTRO EVAPORADOR CONDUCTOR CITARO E6 GN | |
| 22 | LX619 | FILTRO AIRE MAN | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | LX666 | FILTRO AIRE CITARO E2 | |
| 24 | OX174D | FILTRO ACEITE CITARO E2-3-4-5 | |
| 25 | OX69D | FILTRO ACEITE MAN Y MERCEDES | |
| 26 | 81.06668-0006 | FILTRO ACEITE VENTILADOR MAN | |
| 27 | KX80D | FILTRO GASOIL CITARO E2-3-4-5 | |
| 28 | KX73 | FILTRO GASOIL MAN | |
| 29 | A0008322072 | FILTRO AGUA CITARO | |
| 30 | 4324102227 | FILTRO SECADOR AIRE WABCO | |
| 31 | A0001420289 | FILTRO AD-BLUE | |
| 32 | 4139298038 | FILTRO CAJA ECOMAT ZF | |
| 33 | 59335510 | FILTRO CAJA VOITH DIWA 3E | |
| 34 | 15100088710 | FILTRO CAJA VOITH DIWA 5 | |
| 35 | A6111800009 | FILTRO ACEITE VITO | |
| 36 | A0040942604 | FILTRO AIRE VITO | |
| 37 | A6110920601 | FILTRO GASOIL VITO | |
| 38 | 15209-00Q0A | FILTRO ACEITE NISSAN INTERSTAR | |
| 39 | 16405-00QAB | FILTRO GASOIL NISSAN INTERSTAR | |
| 40 | 16546-00QAT | FILTRO AIRE NISSAN INTERSTAR | |
| 41 | 7701064439 | FILTRO AIRE TWINGO | |
| 42 | 8200257642 | FILTRO ACEITE TWINGO | |
| 43 | BX0202062900 | FILTRO GASOIL VECTIA | |
| 44 | BX0202037100 | PREFILTRO GASOIL VECTIA | |
| 45 | BX0202099600 | FILTRO ACEITE VECTIA | |
| 46 | BX0202107900 | FILTRO AIRE VECTIA | |
| 47 | BX020210800 | PREFILTRO AIRE VECTIA | |
| 48 | BX02212000/00 | FILTRO AIRE COMPRESOR VECTIA | |
| 49 | BX022C000900 | FILTRO AD-BLUE VECTIA | |
| 50 | A0001421089 | FILTRO AD-BLUE CITARO E6 | |
| 51 | A0004292097 | FILTRO SECADOR CITARO E6 | |

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en Vitoria-Gasteiz a __ de _____ de 20__

Fdo.:(Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma del proponente)

## ANEXO II DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

**(SOBRE 1) A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE**

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.
Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.
Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de ……
En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)
(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

## ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

**A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

**DECLARA**

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

……

……

……

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web https://sedeagpd.gob.es

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO IV – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE 1)

**Es obligatoria su presentación.**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO**

**A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada para el acuerdo marco.**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta: DE FILTROS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE TUVISA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO VI - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

**A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada para el acuerdo marco.**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO VII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada para el acuerdo marco.**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web,. https://sedeagpd.gob.es

Lugar, fecha y firma)

**ANEXO VIII – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

**A V A L A**

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE*,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....……..... .....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).

## ANEXO IX – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

**A S E G U R A**

A (3) ..... NIF/CIF .....

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE*,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente ……..…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

En ....., a ..... de ..... de .201

Firma:

---

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresas sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

## ANEXO X – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (Sobre 1)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitadora no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresas no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresas constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitadora deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadoraa.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

## ANEXO XI - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**Es obligatoria su presentación, en el SOBRE 1**

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……..y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte del Acuerdo Marco **de selección de proveedores para el suministro de filtros a la flota de autobuses de TUVISA, expediente 2021-38LT**, acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

DECLARA bajo su responsabilidad:

**Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria su empresa, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicada en el presente pliego.**

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20..